



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01623 00

1.- Téngase en cuenta los citatorios enviados al extremo pasivo de que trata el artículo 291 del Estatuto Procesal Civil, visibles a folios 36 a 40 y 45 a 47 del expediente con resultado negativo.

2.- Por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el artículo 293 del C.G.P. el Juzgado decreta el emplazamiento del demandado, EGDAR SUAREZ SALAZAR, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, inclúyase el nombre del ejecutado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez vencido dicho término, por secretaría sin necesidad de ingresar el proceso al despacho, désignese curador ad litem para que represente al demandado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 64 de fecha 17 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA